



## Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Fecha del Acuerdo: 09/08/2024 Expediente N.º: 1035/2024

Procedimiento: Gastos, Dietas y Asistencias

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. PAULA ALBORS FERREIRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CANTABRIA)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria 9 de agosto de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

## "1.2.8.- Abono gastos desplazamiento asistencia Comisión de Deportes en la FEMP

Vista la relación de gastos de desplazamiento presentada por D. Javier Incera Goyenechea, con registro de entrada  $n^{\circ}$  3099, de fecha 2 de agosto de 2024, por asistencia a la Comisión de Deportes en la FEMP celebrada en Madrid el día 17 de junio de 2024, el informe de fiscalización de la intervención de fecha 8 de agosto de 2024 y los documentos contables de retención de crédito  $n^{\circ}$  2024/10270 y 2024/10271, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de la Alcaldía 508/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOC  $n^{\circ}$  124 de 28 de julio de 2023), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación del 40% de los gastos de desplazamiento por asistencia a la Comisión de Deportes, por importe total de 322,84 euros, y que se proceda al pago a D. Javier Incera Goyenechea, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO	DOCUMENTO R.C.
Kilometraje + Transporte público	367,34	221,60	2024/10270
Estancia (según bases)	114,46	69,06	2024/10271
Dieta completa	53,34	32,18	2024/10271
TOTAL		322,84	

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la funcionaria responsable de la confección de las nóminas a los efectos oportunos."

Y para que conste en el expediente y surta los efectos legales oportunos, extiendo la presente certificación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE V°B° LA SECRETARIA

Fdo. Javier Incera Goyenechea

Fdo. Paula Albors Ferreiro

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

